



Gobernación
del Atlántico

0

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

unidos todo se puede lograr

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LEY 617 DE 2000 Y DECRETO 4515 DE 2007.



Gobernación
del Atlántico

1

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL



**Gobernación
del Atlántico**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE VIABILIDAD
FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - LEY 617 DE 2000 Y
DECRETO 4515 DE 2007.**

BARRANQUILLA, JUNIO DE 2010

unidos todo se puede lograr

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LEY 617 DE 2000 Y DECRETO 4515 DE 2007.



TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 6° Y 10° DE LA LEY 17 DE 2000 EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	4
2. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000	5
2.1 INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8
2.2. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO	11
2.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERÍA	13
2.4. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA	15
3. CONCLUSIONES	16
4. RECOMENDACIONES	18
ANEXOS	



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos que persigue la Ley 617 de 2000 de ajuste fiscal, es el de responder por el equilibrio de las finanzas públicas de las entidades territoriales. De esta manera, en la gestión pública financiera se han adoptado medidas legales, como el establecimiento gradual de un límite a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, medido en términos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) que éstas captan para garantizar la viabilidad fiscal.

De acuerdo con la metodología ofrecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 617 de 2000 y su Decreto reglamentario 4515 de 2007, la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Atlántico, ha venido realizando un proceso de seguimiento a la gestión financiera de las entidades territoriales, producto del cual, se presenta el informe sobre viabilidad financiera a la Administración Departamental, a la Asamblea Departamental y a la sociedad civil. El documento muestra la capacidad fiscal de las entidades territoriales, medida en términos del límite de gasto de la administración central y los gastos máximos del concejo, la personería y la contraloría en proporción a los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), establecidos de acuerdo a la categoría del municipio.

Este trabajo está conformado por cuatro secciones: La primera sección define la metodología implementada para la obtención de la información; una segunda sección, que muestra el cumplimiento e incumplimiento de los entes territoriales en concordancia con los artículos 6° y 10° de la Ley 617 de 2000 y su Decreto reglamentario 4515 de 2007; una tercera sección, en donde se presentan unas conclusiones del informe; una cuarta sección, en donde se exponen unas recomendaciones generales a las entidades territoriales, con el fin que estas obtengan indicadores por debajo de los límites de gastos de ley 617 de 2000, obteniendo así viabilidad financiera.

Finalmente, se anexa un diagnóstico financiero (cuantitativo) y un diagnóstico institucional (cualitativo) de los municipios que incumplieron los límites de gastos de la citada ley, con la finalidad de ilustrar las causas reales que influyeron en dicho incumplimiento, acompañado de unas recomendaciones finales para superar dicha situación.



1. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 6° Y 10° DE LA LEY 617 DE 2000 EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 4515 de 2007, la Secretaría de Planeación Departamental, en cabeza de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, tuvo una interacción permanente y persuasiva con los municipios, en aras de poder obtener la información financiera que permitiera obtener los indicadores de cumplimiento de la ley antes mencionada.

En virtud de lo anterior, se solicitó a los alcaldes de cada ente territorial, la información presupuestal y financiera de la vigencia 2009, así: certificaciones de cumplimiento de los indicadores de Ley 617 de 2000 expedida por los alcaldes, balance financiero, valor de la deuda pública, relación de pasivos exigibles, presupuestos de ingresos y gastos aprobados, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, diligenciamiento de los formatos de Ley 617 del 2000 y decreto de categorización. Para lo anterior, se diseñaron tres formatos, los cuales fueron enviados por correo electrónico a cada uno de los municipios para su diligenciamiento, así como el desarrollo de una serie de reuniones con los responsables de dicha información, en los entes municipales. Cabe resaltar, que éstos entregaron información en forma impresa y en medio magnético, pero aún la mayoría no tiene la cuantificación de los pasivos exigibles.

Con la información de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte a 31 de diciembre de 2009, debidamente firmadas por los responsables, se identificaron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los gastos de funcionamiento, las transferencias al Concejo, a la Personería y a la Contraloría. En cuanto a las vigencias 2007 y 2008, se tomaron los datos del informe de viabilidad financiera del año 2008.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000

En esta sección, se exponen los resultados obtenidos para todos los municipios y el Distrito, al calcular los indicadores de cumplimiento de límites de gastos establecidos en los artículos 6º y 10º de la ley 617 de 2000.

Se calculó el valor de tres indicadores de cumplimiento de la ley 617 de 2000, que son: gastos de funcionamiento, transferencias al Concejo y transferencias a la Personería. Los tres indicadores varían de acuerdo a la categoría del ente, la cual se establece a partir de un decreto expedido por el alcalde municipal. Adicionalmente, para el municipio de Soledad y el distrito de Barranquilla, se calculó el indicador de transferencias a la Contraloría, por estar el municipio en segunda categoría y el Distrito en primera.

A continuación, se muestra una tabla resumen, donde se consolidan los resultados obtenidos de los indicadores de límites de gasto de funcionamiento, transferencias al concejo, transferencias a la personería y transferencias a la contraloría. Para obtener los siguientes resultados, bastó con verificar si cada municipio cumplía con todos los indicadores. Cabe anotar, que el incumplimiento de al menos un indicador, genera un incumplimiento total.

TABLA 1 CUMPLIMIENTO TOTAL

MUNICIPIO	2007 CUMPLIMIENTO TOTAL	2008 CUMPLIMIENTO TOTAL	2009 CUMPLIMIENTO TOTAL
BARANOA	SI	SI	SI
BARRANQUILLA	NO	SI	SI
CAMPO DE LA CRUZ	SI	SI	NO
CANDELARIA	SI	SI	SI
GALAPA	SI	SI	SI
JUAN DE ACOSTA	SI	SI	SI
LURUACO	SI	SI	SI
MALAMBO	SI	SI	SI
MANATÍ	SI	NO	NO
PALMAR DE VARELA	SI	SI	NO
PIOJÓ	SI	NO	SI
POLONUEVO	SI	SI	SI
PONEDERA	SI	SI	SI
PUERTO COLOMBIA	SI	SI	SI
REPELON	SI	SI	SI
SABANAGRANDE	SI	SI	NO
SABANALARGA	SI	NO	SI
SANTA LUCÍA	SI	SI	SI
SANTO TOMÁS	SI	SI	SI
SOLEDAD	SI	NO	SI
SUAN	SI	SI	SI
TUBARÁ	SI	SI	SI
USIACURI	SI	SI	SI
SI CUMPLE	95,65%	78,26%	82,61%
NO CUMPLE	4,35%	21,74%	17,39%
N.D.	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En la anterior tabla, se exponen los resultados obtenidos de cumplimiento total de los límites establecidos en los artículos 6º y 10º de la ley 617 de 2000. Durante las vigencias 2007 y 2008, el 95.65% y 78.26% respectivamente de los municipios, cumplen con los límites de gasto de la ley antes citada. Solo el 4.35% y 21.74% en el 2007 y 2008 respectivamente, no cumplen con los límites de ley.

También se resalta el hecho de que se obtuvo la información de la totalidad de los municipios, por lo cual el porcentaje para información no disponible o N.D. es del 0%. Lo anterior es fruto de la notable gestión de la Secretaría de Planeación Departamental, al brindarle esta asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a los municipios del departamento.

El distrito de Barranquilla, no cumplió con los límites de gasto, Durante la vigencia 2007. Es importante mencionar, que como este ente se encuentra adelantando el proceso de Ley 550 de 1999 o de reestructuración de pasivos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es este organismo a través de la Dirección de Apoyo Fiscal-DAF, el que monitorea y realiza seguimiento al ente.

En la vigencia 2008, no cumplieron los límites de gasto, los municipios de: Manatí, Piojó, Sabanalarga y Soledad, y adicionalmente el distrito de Barranquilla.

En el 2009, incumplieron los municipios de Campo de la Cruz, Manatí, Palmar de Varela y Sabanagrande. Se destaca el hecho, que el municipio de Manatí incumplió en el 2008 y 2009, por lo cual la Asamblea Departamental le debe ordenar la implementación de un programa de saneamiento fiscal y financiero.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2.1. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TABLA 2

MUNICIPIO	2007		2008		2009	
	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF
BARANOA	6	78,16%	6	63,71%	6	76,01%
BARRANQUILLA	1	65,00%	1	42,41%	1	38,04%
CAMPO DE LA CRUZ	6	79,66%	6	73,79%	6	64,52%
CANDELARIA	6	75,86%	6	71,17%	6	77,04%
GALAPA	4	58,99%	4	52,23%	4	78,98%
JUAN DE ACOSTA	6	53,47%	6	53,87%	6	55,90%
LURUACO	6	74,42%	6	61,64%	6	70,43%
MALAMBO	4	48,09%	4	45,92%	4	56,84%
MANATÍ	6	73,83%	6	80,84%	6	84,96%
PALMAR DE VARELA	6	73,68%	6	61,67%	6	74,56%
PIOJÓ	6	50,36%	6	47,22%	6	63,38%
POLONUEVO	6	50,92%	6	53,27%	6	51,59%
PONEDERA	6	79,59%	6	69,42%	6	70,40%
PUERTO COLOMBIA	4	61,11%	4	71,94%	4	69,73%
REPELÓN	6	72,40%	6	64,86%	6	69,12%
SABANAGRANDE	6	66,30%	6	55,03%	6	64,43%
SABANALARGA	6	50,89%	6	95,22%	6	72,77%
SANTA LUCÍA	6	53,78%	6	59,51%	6	60,29%
SANTO TOMÁS	6	64,38%	6	60,56%	6	52,54%
SOLEDAD	2	58,19%	2	58,68%	2	52,92%
SUAN	6	62,58%	6	42,36%	6	48,13%
TUBARÁ	6	56,61%	6	68,14%	6	59,77%
USIACURÍ	6	53,55%	6	52,62%	6	49,75%

MUNICIPIO	2007		2008		2009	
	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF	CATEGORIA	RELACION ICLD/GF
BARANOA	6	SI	6	SI	6	SI
BARRANQUILLA	1	SI	1	SI	1	SI
CAMPO DE LA CRUZ	6	SI	6	SI	6	SI
CANDELARIA	6	SI	6	SI	6	SI
GALAPA	4	SI	4	SI	4	SI
JUAN DE ACOSTA	6	SI	6	SI	6	SI
LURUACO	6	SI	6	SI	6	SI
MALAMBO	4	SI	4	SI	4	SI
MANATÍ	6	SI	6	NO	6	NO
PALMAR DE VARELA	6	SI	6	SI	6	SI
PIOJÓ	6	SI	6	SI	6	SI
POLONUEVO	6	SI	6	SI	6	SI
PONEDERA	6	SI	6	SI	6	SI
PUERTO COLOMBIA	4	SI	4	SI	4	SI
REPELÓN	6	SI	6	SI	6	SI
SABANAGRANDE	6	SI	6	SI	6	SI
SABANALARGA	6	SI	6	NO	6	SI
SANTA LUCÍA	6	SI	6	SI	6	SI
SANTO TOMÁS	6	SI	6	SI	6	SI
SOLEDAD	2	SI	2	SI	2	SI
SUAN	6	SI	6	SI	6	SI
TUBARÁ	6	SI	6	SI	6	SI
USIACURÍ	6	SI	6	SI	6	SI

	2007	2008	2010
SI CUMPLE	100,00%	91,30%	95,65%

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En la tabla 2, se pueden observar los porcentajes utilizados de los ingresos corrientes de libre destinación que se emplean para cubrir los gastos de funcionamiento de las distintas administraciones municipales y del distrito de Barranquilla. Para los municipios de categoría 4, 5 y 6, el límite autorizado es de hasta un 80%; para el municipio de 2ª categoría, el límite máximo autorizado es del 70%; y para el ente de categoría 1ª, el límite máximo permitido es de 65%.

Para las vigencias 2007, 2008 y 2009 se presentan cumplimientos del 100%, 91.30% y 95.65% respectivamente. Lo anterior, demuestra que en su mayoría, los entes cumplen con el indicador de límite de ingresos corrientes de libre destinación destinados a los gastos de funcionamiento. En el 2007, no se generó incumplimiento, mientras que en el 2008, el 8.70% (2) de los entes generaron incumplimiento y para la vigencia 2009, solo un 4.35% (1) de los entes. Así mismo, la totalidad de los entes aportaron la información para las vigencias fiscales 2007, 2008 y 2009.

En el 2007, dos municipios (Campo de la Cruz y Ponedera) estuvieron muy cerca de incumplir con este límite de gastos. Así mismo, el distrito de Barranquilla cumplió estrictamente con el límite, de acuerdo a lo reportado en un diagnóstico financiero elaborado por la Dirección de Apoyo Fiscal en el 2008. Se destaca durante esa vigencia, a los municipios de Malambo, Piojó, Polonuevo y Sabanalarga, que presentan los indicadores más bajos.

Para el 2008, Manatí y Sabanalarga incumplieron con el indicador, al transferir una mayor cantidad de sus ingresos corrientes de libre destinación para cubrir sus gastos de funcionamiento, cuyo límite es del 80%, estos municipios se excedieron, al obtener indicadores de 80.84% y 95.22% respectivamente. El caso del municipio de Sabanalarga genera preocupación, dado que en el 2007 tenía un indicador de 50.89% y pasó en el 2008 a 95.22%. Se destaca en esta vigencia, el distrito de Barranquilla que disminuyó notablemente el indicador de un 65% que obtuvo en el 2007, a un 42.41% en el 2008. De igual manera, el municipio de Suano mejoró en este indicador con respecto al 2007, al pasar de 62.58%, a 42.36% en el 2008.

Durante el año 2009, el municipio de Manatí volvió a incumplir con el indicador, al destinar el 84.96% de sus ingresos corrientes de libre destinación para cubrir sus gastos de funcionamiento, excediéndose en un 4.96%. En el año 2008, este municipio ya había incumplido con el indicador, al obtener un 80.84%. Los municipios de Galapa, Candelaria y Baranoa obtuvieron indicadores altos y cerca del incumplimiento. Así mismo, los municipios con indicadores más bajos y que



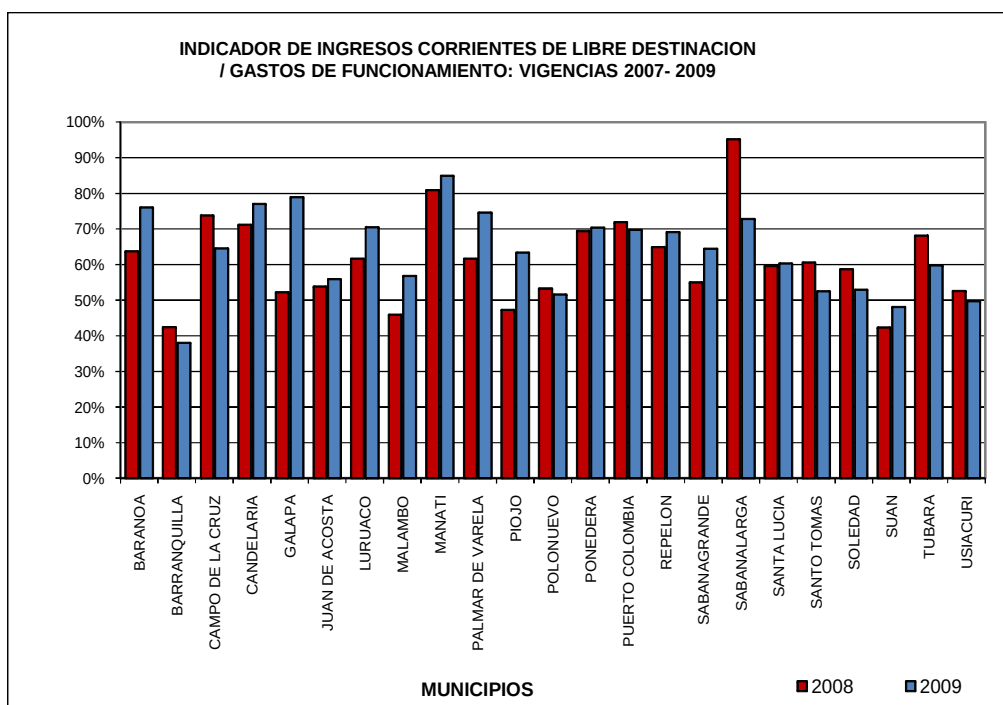
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

estuvieron más distantes del límite establecido por la norma, fueron: Barranquilla, Polonuevo, Santo Tomás, Soledad, Suan y Usiacurí.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

A continuación, se presenta gráficamente el porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación que los municipios de departamento utilizaron para cubrir los gastos de funcionamiento, durante las vigencias 2008 y 2009.



Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2.2. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

TABLA 3
TRANSFERENCIAS AL CONCEJO

MUNICIPIO	2007		2008		2009	
	CATEGORIA	TRANSF. A CONCEJO	CATEGORIA	TRANSF. A CONCEJO	CATEGORIA	TRANSF. A CONCEJO
BARANOA	6	SI	6	SI	6	SI
BARRANQUILLA	1	SI	1	SI	1	SI
CAMPO DE LA CRUZ	6	SI	6	SI	6	NO
CANDELARIA	6	SI	6	SI	6	SI
GALAPA	4	SI	4	SI	4	SI
JUAN DE ACOSTA	6	SI	6	SI	6	SI
LURUACO	6	SI	6	SI	6	SI
MALAMBO	4	SI	4	SI	4	SI
MANATI	6	SI	6	SI	6	SI
PALMAR DE VARELA	6	SI	6	SI	6	NO
PIOJO	6	SI	6	NO	6	SI
POLONUEVO	6	SI	6	SI	6	SI
PONEDERA	6	SI	6	SI	6	SI
PUERTO COLOMBIA	4	SI	4	SI	4	SI
REPELON	6	SI	6	SI	6	SI
SABANAGRANDE	6	SI	6	SI	6	NO
SABANALARGA	6	SI	6	NO	6	SI
SANTA LUCIA	6	SI	6	SI	6	SI
SANTO TOMAS	6	SI	6	SI	6	SI
SOLEDAD	2	SI	2	NO	2	SI
SUAN	6	SI	6	SI	6	SI
TUBARA	6	SI	6	SI	6	SI
USIACURI	6	SI	6	SI	6	SI

	2007	2008	2009
SI CUMPLE	100,00%	86,96%	86,96%
NO CUMPLE	0,00%	13,04%	13,04%
N.D.	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.

La tabla 3, presentó los municipios que cumplen, incumplen o no reportan información para el cálculo del indicador de transferencias al concejo de cada ente territorial.

Durante la vigencia 2007, el 100% de los municipios, incluido el Distrito de Barranquilla, cumple con el indicador de transferencias al concejo.

Para la vigencia 2008, el porcentaje de cumplimiento de los municipios en lo que refiere al límite de gasto de transferencias al concejo, es de un 86.96%. Cumplieron los entes de: Baranoa, Barranquilla, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan De Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Santa Lucia,



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Santo Tomas, Suan, Tubará y Usiacurí. El número de municipios que no cumplen con el indicador representa solo el 13.04% del total, y son: Piojó, Sabanalarga y Soledad.

Finalmente, durante la vigencia 2009, tanto los porcentajes de cumplimiento como el del incumplimiento, se mantienen con los mismos resultados del 2008. Los municipios que cumplieron con este límite de transferencias son: Baranoa, Barranquilla, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí. Los que incumplieron son: Campo de la Cruz, Palmar de Varela y Sabanagrande.

TABLA 4
TRANSFERENCIAS AL CONCEJO VIGENCIA 2009

MUNICIPIOS	CATEGORIA	TRANSFERENCIAS		
		CONCEJO		
		EJECUCION MPAL	LEY 617	CUMPLE
BARANOA	6	122.593	141.447	SI
BARRANQUILLA	1	5.370.526	5.402.342	SI
CAMPO DE LA CRUZ	6	98.209	95.891	NO
CANDELARIA	6	96.005	108.170	SI
GALAPA	4	187.618	190.370	SI
JUAN DE ACOSTA	6	96.169	103.918	SI
LURUACO	6	109.428	116.291	SI
MALAMBO	4	264.567	270.131	SI
MANATI	6	103.772	108.170	SI
PALMAR DE VARELA	6	117.845	108.352	NO
PIOJO	6	91.571	93.924	SI
POLONUEVO	6	105.067	108.170	SI
PONEDERA	6	91.341	98.930	SI
PUERTO COLOMBIA	4	279.306	280.910	SI
REPELON	6	107.691	111.849	SI
SABANAGRANDE	6	126.532	124.623	NO
SABANALARGA	6	146.657	159.323	SI
SANTA LUCIA	6	85.047	108.170	SI
SANTO TOMAS	6	114.430	116.602	SI
SOLEDAD	2	1.012.000	1.080.848	SI
SUAN	6	90.432	93.924	SI
TUBARA	6	96.076	96.327	SI
USIACURI	6	67.000	93.924	SI

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2.3. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA PERSONERÍA

TABLA 5
TRANSFERENCIAS A PERSONERÍA

MUNICIPIO	2007		2008		2009	
	CATEGORIA	TRANSF. A PERSONERIA	CATEGORIA	TRANSF. A PERSONERIA	CATEGORIA	TRANSF. A PERSONERIA
BARANOA	6	SI	6	SI	6	SI
BARRANQUILLA	1	SI	1	SI	1	SI
CAMPO DE LA CRUZ	6	SI	6	SI	6	SI
CANDELARIA	6	SI	6	SI	6	SI
GALAPA	4	SI	4	SI	4	SI
JUAN DE ACOSTA	6	SI	6	SI	6	SI
LURUACO	6	SI	6	SI	6	SI
MALAMBO	4	SI	4	SI	4	SI
MANATI	6	SI	6	SI	6	SI
PALMAR DE VARELA	6	SI	6	SI	6	SI
PIOJO	6	SI	6	SI	6	SI
POLONUEVO	6	SI	6	SI	6	SI
PONEDERA	6	SI	6	SI	6	SI
PUERTO COLOMBIA	4	SI	4	SI	4	SI
REPELON	6	SI	6	SI	6	SI
SABANAGRANDE	6	SI	6	SI	6	SI
SABANALARGA	6	SI	6	SI	6	SI
SANTA LUCIA	6	SI	6	SI	6	SI
SANTO TOMAS	6	SI	6	SI	6	SI
SOLEDAD	2	SI	2	SI	2	SI
SUAN	6	SI	6	SI	6	SI
TUBARA	6	SI	6	SI	6	SI
USIACURI	6	SI	6	SI	6	SI
SI CUMPLE		100,00%		100,00%		100,00%
NO CUMPLE		0,00%		0,00%		0,00%
N.D.		0,00%		0,00%		0,00%
TOTAL		100,00%		100,00%		100,00%

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.

La tabla 5 ilustra los municipios que cumplen, incumplen o no reportan información para el cálculo del indicador de transferencias a la personería de cada municipio.

Durante las vigencias 2007, 2008 y 2009, se presenta un cumplimiento total de este indicador por parte de todos los municipios, incluido el Distrito de Barranquilla.

A continuación, se ilustra el comportamiento de los entes, durante la vigencia fiscal 2009, en lo que respecta al indicador de las transferencias a la personería. (Ver Tabla 6).



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

TABLA 6
TRANSFERENCIAS A PERSONERIA VIGENCIA 2009
(Miles de pesos)

MUNICIPIOS	CATEGORIA	TRANSFERENCIAS A PERSONERIA		
		EJECUION MPAL	LEY 617	CUMPLE
BARANOA	6	74.165	74.550	SI
BARRANQUILLA	1	3.998.220	4.861.871	SI
CAMPO DE LA CRUZ	6	74.532	74.550	SI
CANDELARIA	6	74.535	74.550	SI
GALAPA	4	139.132	139.160	SI
JUAN DE ACOSTA	6	72.685	74.550	SI
LURUACO	6	69.224	74.550	SI
MALAMBO	4	129.219	139.160	SI
MANATI	6	74.535	74.550	SI
PALMAR DE VARELA	6	74.535	74.550	SI
PIOJO	6	69.225	74.550	SI
POLONUEVO	6	74.535	74.550	SI
PONEDERA	6	69.198	74.550	SI
PUERTO COLOMBIA	4	136.973	139.160	SI
REPELON	6	74.429	74.550	SI
SABANAGRANDE	6	74.535	74.550	SI
SABANALARGA	6	73.377	74.550	SI
SANTA LUCIA	6	73.378	74.550	SI
SANTO TOMAS	6	74.535	74.550	SI
SOLEDAD	2	380.223	518.206	SI
SUAN	6	74.489	74.550	SI
TUBARA	6	74.528	74.550	SI
USIACURI	6	65.000	74.550	SI

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

2.4. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA

TABLA 7
TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA

MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA VIGENCIA 2007			TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA VIGENCIA 2008			TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍA VIGENCIA 2009		
	EJECUCION MPAL	LEY 618	CUMPLE	EJECUCION MPAL	LEY 619	CUMPLE	EJECUCION MPAL	LEY 620	CUMPLE
BARRANQUILLA	3.694,00	3.273,00	NO	4.541,90	4.542,60	SI	4.755,11	7.149,81	SI
SOLEDAD	455,86	562,96	SI	455,00	661,32	SI	475,09	659,53	SI

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.

Es importante mencionar, que la información anteriormente ilustrada, corresponde a los períodos 2007, 2008 y 2009. El municipio de Soledad, por estar clasificado en categoría 2ª, es el único municipio que tiene contraloría. De igual manera, el distrito de Barranquilla, por ser categoría 1ª, también cuenta con contraloría. La tabla 7, muestra que el municipio de Soledad ha venido cumpliendo con el límite de gasto de transferencias a la contraloría para las vigencias 2007, 2008 y 2009, a diferencia del distrito de Barranquilla, que incumplió este límite en la vigencia 2007.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

3. CONCLUSIONES

La siguiente tabla ilustra de manera muy resumida los resultados que se obtuvieron para las vigencias 2008 y 2009, de tal forma que se le pueda dar cumplimiento al artículo 19 de la ley 617 de 2000.

TABLA 8
CUMPLIMIENTO TOTAL VIGENCIAS 2008 Y 2009

MUNICIPIO	2008					2009				
	RELACION ICLD/GF	TRANSF. A CONCEJO	TRANSF. A PERSONERÍA	TRANSF. A CONTRALORÍA	CUMPLIMIENTO TOTAL	RELACION ICLD/GF	TRANSF. A CONCEJO	TRANSF. A PERSONERÍA	TRANSF. A CONTRALORÍA	CUMPLIMIENTO TOTAL
BARANOA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
BARRANQUILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAMPO DE LA CRUZ	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	NO	SI	N/A	NO
CANDELARIA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
GALAPA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
JUAN DE ACOSTA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
LURUACO	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
MALAMBO	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
MANATÍ	NO	SI	SI	N/A	NO	NO	SI	SI	N/A	NO
PALMAR DE VARELA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	NO	SI	N/A	NO
PIOJO	SI	NO	SI	N/A	NO	SI	SI	SI	N/A	SI
POLO NUEVO	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
PONEDERA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
PUERTO COLOMBIA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
REPELÓN	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
SABANAGRANDE	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	NO	SI	N/A	NO
SABANALARGA	NO	NO	SI	N/A	NO	SI	SI	SI	N/A	SI
SANTA LUCÍA	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
SANTO TOMÁS	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
SOLEDAD	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
SUAN	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
TUBARÁ	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
USIACURI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	SI
SI CUMPLE	91,30%	86,96%	100,00%	4,35%	78,26%	95,65%	86,96%	100,00%	8,70%	82,61%
NO CUMPLE	8,70%	13,04%	0,00%	4,35%	21,74%	4,35%	13,04%	0,00%	0,00%	17,39%
N.D.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
N/A	0,00%	0,00%	0,00%	91,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	91,30%	0,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Sec. de Planeación Departamental, con base en la información suministrada por la Sec. de Hacienda Municipal.

Durante los períodos 2008 y 2009, el 78.26% y 82.61% respectivamente, de los municipios del departamento, cumplieron los límites de gasto o tuvieron un cumplimiento total, mientras que sólo el 21.74% y 17.39% respectivamente, no lo hicieron en estas vigencias. También es destacable que para las vigencias 2008 y 2009, la totalidad de los municipios reportaron información, debido a la intensa gestión de la Oficina de Planeación Departamental en la solicitud de la misma.

Es importante resaltar que los municipios que no cumplieron en el 2008 con los límites de gasto de ley 617 de 2000, fueron: Barranquilla, Manatí, Piojó, Sabanalarga y Soledad. En el 2009, no cumplieron con los límites de gasto:



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Campo de la Cruz, Manatí, Palmar de Varela y Sabanagrande. Ante la reincidencia en el incumplimiento de límites de gastos de ley 617 de 2000, por parte del municipio de Manatí, deberá la Asamblea Departamental ordenar la adopción de un programa de saneamiento fiscal y financiero para el municipio.

Con respecto al caso concreto de Soledad, municipio al cual la Asamblea Departamental le ordenó la adopción de un programa de saneamiento fiscal y financiero por medio de la ordenanza No. 000076 de 15 de diciembre de 2009, es preciso señalar, que ante la negativa por parte de el municipio de adelantar dicho programa por no estar de acuerdo con éste, se elevó consulta a la Dirección de Apoyo Fiscal por medio de oficio SPD -0055 de 5 de enero de 2010, a la cual se adjuntaron copias de todos los oficios cruzados entre el municipio, la Gobernación del Atlántico y la Asamblea, así como actas de trabajo levantadas por los mismos. En oficio de 30 de abril de 2010 con número de radicación 2-2010-011071, la Dirección de Apoyo Fiscal dio respuesta de la siguiente manera: “Ante la evidencia de la iniciación de la promoción de un acuerdo de reestructuración de pasivos por una entidad territorial respecto a la cual la correspondiente Asamblea Departamental ha ordenado la ejecución de un programa de saneamiento fiscal y financiero atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 4515 de 2007, será necesario esperar a que el acuerdo de reestructuración de pasivos se suscriba para continuar con la ejecución de éste a título de programa de saneamiento fiscal y financiero. En caso de que el acuerdo de reestructuración de pasivos no se suscriba, corresponderá a la Asamblea Departamental continuar con la aplicación del Decreto 4515 de 2007”.



4. RECOMENDACIONES

- Los municipios poseen insumos y herramientas, tales como las bases gravables, tarifas, personal de la administración, etc., que les permiten obtener un recaudo importante de ingresos como producto de su gestión. Esto exige por parte de las administraciones municipales la implementación de una adecuada gestión y una óptima administración tributaria que les permita percibir unos recursos importantes y sostenibles por concepto de recaudos tributarios.
- Teniendo en cuenta que el impuesto predial, en la mayoría de los municipios atlanticenses, es uno de los tributos más importantes en la generación de recursos propios, lo más conveniente para los municipios es tomar medidas para fortalecerlo. La acción inmediata es gestionar la actualización de su catastro, lo cual incidirá directamente en la base gravable del impuesto. Como también, revisar las tarifas nominales con el propósito de establecer la pertinencia de actualizar y obtener unas tarifas nominales superiores a las actuales; a su vez, se deben mejorar los procesos de facturación, recaudo y recuperación de cartera. En el proceso de actualización catastral, la Gobernación del Atlántico y el IGAC están dispuestos a colaborar financieramente.
- El impuesto de industria y comercio y la sobretasa al combustible automotor se presentan como fuente importante de ingresos tributarios; por lo tanto, se requiere un esfuerzo focalizado de apoyo institucional y una reforma al diseño de estos impuestos para mejorar su recaudo. En consecuencia, los municipios deberán implementar medidas tendientes a depurar y actualizar la base gravable de estos tributos, acompañada de acciones tales como: la realización de censos de contribuyentes de industria y comercio, cambio en las tarifas, amnistías, programas de formación tributaria de los ciudadanos, fortalecimiento del área de cobranzas del municipio, gestión de la sobretasa a la gasolina, entre otras.
- Las administraciones municipales deben hacerle seguimiento a los indicadores de ley 617 de 2000 de manera sistemática, para poder realizar oportunamente los ajustes necesarios cuando sea requerido, y así poder darle cumplimiento a los límites de los artículos 6º y 10º de la ley antes citada.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

- La racionalización y disminución del gasto, permitirá generar ahorro que debe ser utilizado para disminuir los pasivos y posteriormente los nuevos gastos de inversión.
- Las medidas anteriores permitirán muy seguramente obtener mayores recursos propios, que se verán reflejados en mayor inversión y en la posibilidad de poder participar de manera más favorable en la distribución de los recursos del sistema general de participación de propósitos generales, en lo referente a esfuerzo fiscal y administrativo.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

LIMITES DE GASTOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA VIGENCIA 2009

MUNICIPIOS	CATEGORIA	ICLD (MILLONES DE\$)	GF (MILLONES DE\$)	RELACION GF/ICLD (%)	CUMPLE	TRANSFERENCIAS						CONTRALORIA (MILLONES DE \$)	EJECUCION M PAL	LEY 617	CUM PLE
						CONCEJO (MILLONES DE \$)			PERSONERIA (MILLONES DE \$)						
						EJECUCION M PAL	LEY 617	CUM PLE	EJECUCION M PAL	LEY 617	CUM PLE				
BARANQA	6	2.307	1.754	76,01%	S	122.593	141.447	S	74.165	74.550	S				N/A
BARRANQUILLA	1	285.982	108.795	38,04%	S	5.370.526	5.402.342	S	3.990.220	4.061.871	S			7.149.810	S
CAMPAMENTO DE LA CRUZ	6	1.169	755	64,59%	S	96.200	95.891	N	74.532	74.550	S				N/A
CANDELARIA	6	980	755	77,04%	S	96.085	108.170	S	74.535	74.550	S				N/A
CALAPA	4	2.547	2.011	78,96%	S	107.618	190.370	S	139.132	139.100	S				N/A
MANATE ADRIANA	6	1.705	953	55,90%	S	96.169	103.918	S	72.885	74.550	S				N/A
URUPUO	6	1.588	1.113	70,19%	S	109.428	116.291	S	89.224	74.550	S				N/A
MALAMBO	4	4.743	2.096	56,84%	S	204.567	270.131	S	129.278	139.100	S				N/A
MARATHI	6	999	849	84,98%	N	103.772	108.170	S	74.535	74.550	S				N/A
PALMAR DE VALENTA	6	1.120	783	74,55%	S	117.885	108.352	N	74.535	74.550	S				N/A
PRIO	6	844	535	63,39%	S	91.571	93.924	S	80.225	74.550	S				N/A
POLONUEVO	6	834	438	51,99%	S	105.067	108.170	S	74.535	74.550	S				N/A
PONCEBIA	6	1.372	908	70,40%	S	91.341	98.938	S	80.198	74.550	S				N/A
PUEBLO COLOMBIA	4	8.583	5.985	69,73%	S	279.386	280.910	S	136.973	139.100	S				N/A
REPELON	6	1.284	887	68,12%	S	107.891	111.849	S	74.428	74.550	S				N/A
SABANAGRAVE	6	2.135	1.376	64,19%	S	126.532	124.623	N	74.535	74.550	S				N/A
SABANALARGA	6	3.499	2.548	72,77%	S	146.657	159.323	S	73.377	74.550	S				N/A
SANTALUCIA	6	826	498	60,29%	S	85.047	108.170	S	73.378	74.550	S				N/A
SANTO TOMAS	6	1.011	841	82,54%	S	114.430	116.682	S	74.535	74.550	S				N/A
SOLITUD	2	23.553	12.408	52,92%	S	1.012.000	1.000.848	S	300.223	510.206	S			109.535	S
SUAREZ	6	837	483	57,71%	S	90.432	93.924	S	74.489	74.550	S			109.535	S
TIBARA	6	1.199	718	59,77%	S	95.076	96.327	S	74.528	74.550	S				N/A
UPACURIO	6	805	401	49,75%	S	67.000	93.924	S	85.000	74.550	S				N/A

ICLD: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
GF: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Fuente: Secretaría de Planeación con base en información de Secretarías de Hacienda Municipales y del Distrito

unidos todo se puede lograr

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LEY 617 DE 2000 Y DECRETO 4515 DE 2007.



ANEXOS